

TFT

GUÍA METODOLÓGICA PARA EL TRABAJO DE FIN DE MÁSTER

Máster Universitario de Formación del Profesorado
de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato,
Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas

FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

CURSO 2014/2015



UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA



PRESENTACIÓN

Una vez concluido y evaluado positivamente el periodo de formación teórica, tras la realización y aprobación de las prácticas en centros docentes e instituciones formativas, los estudiantes del Máster Universitario de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, deberán elaborar y defender ante una Comisión de Evaluación de la Especialidad un Trabajo de Fin de Título (en adelante, TFT).

El TFT estará orientado a la evaluación global de las competencias asociadas a su especialización en el Máster, compendiando la formación adquirida a lo largo de todas sus enseñanzas. El TFT consistirá en un trabajo autónomo, individual, presentado en informe escrito, y deberá estar relacionado bien con el estudio de los fundamentos teóricos de la psicología, pedagogía, sociología o didáctica disciplinar y su relación con el proceso de enseñanza-aprendizaje de la especialidad cursada, o bien con la realización de una investigación y/o proyecto de innovación original que proponga una aportación al estado del conocimiento sobre la Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional o Enseñanzas de Idiomas. En cualquier caso, será un instrumento mediante el cual el estudiante/a habrá de poner a prueba la madurez en la adquisición de las competencias y conocimientos propios del Máster.

Esta Guía metodológica sobre el TFT se ha elaborado para facilitar a los estudiantes y profesores los aspectos administrativos y académicos relativos a la presentación, defensa y calificación del TFT, todo ello de acuerdo con las directrices propias del título de Máster Universitario de Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas de la Universidad Las Palmas de Gran Canaria y de la Facultad de Formación del Profesorado que tiene la encomienda en el desarrollo de la misma.

CALENDARIO Y FECHAS DE INTERÉS TFT

El TFT se cursará como una asignatura obligatoria en el segundo cuatrimestre y con una carga docente de 6 créditos ECTS y bajo la tutorización de un profesor del Máster Universitario de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas.

El TFT se presentará la administración de la Facultad de Formación del Profesorado de acuerdo con el siguiente calendario:

- **Convocatoria Ordinaria Junio 2015:** Entrega del 8 al 10 de junio de 2015
Exposición y defensa del TFT: Del 15 al 19 de junio de 2015
- **Convocatoria extraordinaria Julio o Septiembre:**
Julio 2015
Entrega 13 y 14 de julio de 2015
Exposición y defensa del TFT: 23 y 24 de julio de 2015.
Septiembre 2015
Entrega 1 y 2 de septiembre de 2015
Exposición y defensa del TFT: Del 3 al 5 de septiembre de 2015

DIRECTRICES GENERALES SOBRE EL TFT

El estudiante debe tener en cuenta las siguientes consideraciones para la elaboración del TFT, y contará para ello con la tutorización y dirección de un profesor de la universidad, que le será designado de acuerdo a la temática elegida para su desarrollo:

1. Que el trabajo se oriente a la integración de conocimientos, habilidades y actitudes de forma coherente y acorde con los objetivos concretos de formación propios de la titulación y requeridos en el perfil profesional de cada especialidad del máster.

2. Que suponga un ejercicio reflexivo e integrador que conlleve aplicar conocimientos, habilidades y actitudes adquiridos en los módulos formativos de la titulación y pueda proyectarse en la práctica.
3. El número total de créditos a que equivale el TFT es de 6 créditos.
4. El Máster finalizará con la elaboración y defensa oral de un proyecto o Trabajo de Fin de Título por parte del estudiante ante una Comisión de Evaluación .
5. Siendo un Máster de carácter profesional, lógico es pensar que los TFT tengan una estructura y características propias orientadas al ejercicio de la docencia: planificación y desarrollo curricular, innovación e investigación educativa, orientación educativa y proyectos integrales (ver opciones y modalidades posibles del TFT).
6. El TFT podrá ser evaluado siempre y cuando hayan sido superadas todas las materias correspondientes a la formación teórica-práctica del Máster.
7. El estudiante recibirá una calificación numérica sobre un total de 10 puntos.
8. El TFT se concretará en la realización de un trabajo individual y original cuya extensión aproximada será de 50-60 páginas (15000-20000 palabras), así como los anexos que se estimen conveniente, índice paginado y resumen de entre 200 y 300 palabras, con *abstract* en inglés. Deberá redactarse en Lengua castellana excepto en las especialidades de Lenguas extranjeras, que podrá escribir y exponer ante el tribunal en la lengua correspondiente a la especialidad.
9. Los estudiantes entregarán el Trabajo Fin de Título en CD en la administración de la FFP y al coordinador de su especialidad en el Máster una copia en soporte informático

realizada en formato pdf. Este archivo pdf debe especificar nombre y apellidos del estudiante y año de presentación del TFT. Por ejemplo: mariabenitezalonso2011TFT.pdf). La copia en CD indicará en la carátula: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria; Facultad de Formación del Profesorado; Máster Universitario de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas; Especialidad; Título del trabajo; Autor; Tutor; Curso académico y convocatoria.

10. Cuando el TFT sea evaluado positivamente, la copia en formato digital se podrá incorporar a la Biblioteca Universitaria de la ULPGC a través del repositorio institucional ACCEDA en acceso abierto, salvaguardándose siempre los derechos de propiedad intelectual del autor/a.

OPCIONES Y MODALIDADES POSIBLES DEL TFT

El estudiante podrá elegir de entre las siguientes opciones para la realización de su Trabajo Fin de Título:

a) **PLANIFICACIÓN y DESARROLLO CURRICULAR.**

La realización de una planificación curricular contextualizada en diferentes formatos temporales (de ciclo, de curso, de módulos,...) que incluya una programación didáctica exhaustiva de los contenidos a abordar, una secuencia lógica fundamentada de la materia, propuestas metodológicas e instrumentos de evaluación global de las competencias básicas. El estudiante podrá planificar una secuencia de unidades didácticas desde una perspectiva disciplinar o interdisciplinar, incluyendo objetivos de la programación, competencias, metodologías, recursos didácticos, temporalidad, secuenciación, ...

También podrán presentar Unidades didácticas específicas, basándose en aquellas que hayan podido ser ensayadas en el aula durante el periodo del *prácticum* en centros educativos. Esta unidad didáctica, por tanto, habrá de responder a los siguientes requerimientos:

- 1) Fundamentación de dicha unidad mediante la aportación relevante y actualizada de documentos que versen sobre la temática elegida y sustentada en aportes de investigación científico-didáctica.
- 2) Justificación de esa unidad, atendiendo a la legislación vigente (estatal y de la Comunidad Autónoma de Canarias) y otros aspectos psicopedagógicos y didácticos que justifiquen su inclusión en el currículo de dicha etapa, ciclo y/o curso...
- 3) Elementos de la Unidad Didáctica claramente diferenciados: objetivos y competencias, contenidos, temporalización; metodología, recursos, atención a la diversidad, ...
- 4) Criterios e instrumentos de evaluación y seguimiento de la unidad; e) desarrollo completo de las diferentes sesiones de clase, incluyendo anexos con el material completo y necesario para aplicar dicha unidad didáctica.

La propuesta de planificación y desarrollo curricular que presente el estudiante como TFT deberá ir acompañada de una justificación y reflexión final, indicando los aspectos más relevantes y aportaciones pedagógicas.

- b) **INNOVACIÓN DOCENTE E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA.** Diseño y desarrollo de una investigación sobre un Proyecto de Innovación y Mejora en el marco de la didáctica específica de la especialidad cursada. Ésta habrá de estar basado en la aplicación o validación específica de instrumentos de evaluación que impliquen el uso de procedimientos de observación sistemática, una recogida y análisis de datos cuantitativos o cualitativos, una discusión y una formulación de conclusiones; o bien la elaboración de materiales didácticos específicos, de

innovaciones educativas, recursos y herramientas tecnológicas (software, hardware, mecánica, etc.) de uso educativo.

c) **ORIENTACIÓN EDUCATIVA.** En esta acción se podrán incluir las siguientes modalidades:

- 1) El diseño y evaluación de un plan de acción tutorial.
- 2) Diseño y evaluación de un programa de orientación académica y profesional.
- 3) Diseño, desarrollo y evaluación de un Plan de Atención a la Diversidad
- 4) Diseño, desarrollo y evaluación de un Plan de Convivencia
- 5) Elaboración de un Plan Anual de Actuaciones, bien del Departamento de Orientación de un Centro de Secundaria, o bien de un Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica.
- 6) Establecer procesos de identificación, actualización, seguimiento e intervención psicopedagógica para la respuesta al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

d) **PROYECTO INTEGRADO O ACCIÓN EXTRACURRICULAR.** Una planificación que permita conectar los contenidos de la especialidad aprovechando los recursos educativos del entorno y la comunidad desde una perspectiva multidisciplinar, que integre la elaboración de guías didácticas o materiales de apoyo curricular. Igualmente son posible la elaboración de un plan de actuación en algunas de las competencias básicas del currículo, o un informe sobre las condiciones socioculturales asociadas al rendimiento, a la promoción y al logro educativo.

DIRECTRICES ESPECÍFICAS DEL TFT

1. **Sobre la dirección del TFT:** El TFT será realizado bajo la supervisión de un profesor universitario que, prioritariamente, será docente del Máster. Este profesor será responsable de exponer al estudiante las características del TFT, de asistir y orientarlo en su desarrollo, de consensuar con el estudiante el tema específico del TFT más adecuada a sus intereses, motivaciones y especialidad; de velar por el cumplimiento de los objetivos fijados, de garantizar su elaboración en el tiempo establecido, de valorarlo en tiempo y forma, y de autorizar su presentación y defensa ante la Comisión de Evaluación. La subcomisión del TFT, de manera excepcional y considerando las especiales características del TFT, podrá autorizar que un TFT sea dirigido por más de un profesor. El director del trabajo emitirá un informe fundamentado y razonado sobre los aspectos formales, metodológicos y de contenido, que será prescriptivo para que pueda realizarse su defensa pública.
2. **Sobre el procedimiento para la elección de director, tema y modalidad de TFT.**

Cada coordinador de la especialidad del Máster, considerando las preferencias de los estudiantes y de los profesores del Máster, presentará una propuesta de directores para cada estudiante a la Subcomisión de TFT, que tras analizar de forma conjunta todas las propuestas de los coordinadores de las diversas especialidades, asigna definitivamente los profesores-directores.

A partir de ahí, los estudiantes dispondrán de una semana para que se comuniquen con el profesorado asignado y se pongan de acuerdo en el tema y modalidad de

TFT, dejando constancia de ello en el Impreso de Compromiso TFT, que los estudiantes enviarán a la dirección entregatfmffp@ulpgc.es con el Vº Bº del director del trabajo, donde se indicará nombre y apellidos del estudiante que hace la propuesta, director, especialidad, modalidad por la que se opta y título del TFT.

Complementariamente, los profesores informarán al coordinador de la especialidad sobre el número de compromisos adquiridos para su dirección, nombre de los estudiantes, así como de la temática acordada con los estudiantes.

- 3. Sobre el órgano colegiado que ha de evaluar los TFT:** El órgano colegiado que ha de valorar el Trabajo Fin de Título será la Comisión de Evaluación, que estará formada preferentemente por tres profesores del Máster o de la Universidad, con otros tres suplentes, y por otros profesores del sistema educativo canario que hayan colaborado en el proceso del Máster.

La Comisión de evaluación habrá de emitir una calificación al TFT de los estudiantes y, además, asumirá el carácter de evaluación comprensiva y formativa en la que los miembros de la Comisión darán directrices y orientaciones para una mejor adecuación del TFT al finalizar la sesión de evaluación.

Los miembros de la Comisión de Evaluación recibirán el archivo, a través del correo electrónico institucional de la ULPGC, de los TFT de los estudiantes que han de valorar, al menos con 6 días de antelación respecto de la fecha de exposición y defensa de cada uno de ellos. Todos los plazos y fechas de entrega se indicarán con suficiente antelación en la Web de la Facultad de Formación del Profesorado.

Las Comisiones de Evaluación serán nombradas y se constituirán de acuerdo al calendario fijado por la Subcomisión de TFT, que indicará los criterios de evaluación empleados, el orden de exposición de los estudiantes y el día, hora y

lugar de la celebración de las audiencias de evaluación, que no podrán finalizar fuera del periodo de presentación de actas que figure en el calendario académico de la Universidad aprobado por la Comisión Académica en cumplimiento de las normas establecidas por el Consejo de Gobierno. Se constituirá más de una comisión evaluadora por especialidad en aquellos casos en que sea necesario debido al excesivo número de estudiantes por grupo/especialidad.

Sólo existirá un acta en papel por cada estudiante firmada por todos los miembros de la Comisión Evaluadora donde figurará la calificación del TFT de cada estudiante y que custodiará la administración de la Facultad de Formación del Profesorado.

4. **Sobre el nombramiento de las Comisiones de Evaluación:** Los coordinadores de especialidad del Máster harán una propuesta a la Subcomisión de TFT para la constitución de las Comisiones. Dichas comisiones estarán presididas siguiendo el nivel académico y la antigüedad de sus miembros, ejerciendo de secretario el más joven y de vocal el otro profesor. No podrá actuar en la Comisión de Evaluación el director del trabajo cuando corresponda evaluar a un alumno al que le haya dirigido el TFT.

5. **Sobre los Criterios de evaluación del TFT y valoración de la adquisición de las competencias:** Se tomarán como criterios de referencia de la evaluación las competencias generales y específicas del Máster, según la modalidad de TFT por la que haya optado el estudiante. Los resultados de aprendizaje relacionados con tales competencias habrán de mostrarse explícitamente en la memoria de TFT presentada y en la exposición oral de dicho trabajo. La evaluación se ceñirá a la comprobación del desarrollo efectivo de dichas competencias.

Específicamente, la calificación de cada estudiante se obtendrá a partir de la calidad y rigor académico-profesional del trabajo presentado. Entre los criterios generales para la evaluación de los estudiantes destacarán: la calidad del trabajo realizado, su carácter innovador, la calidad de la iniciativa investigadora en relación a la mejora de la práctica docente, sus habilidades comunicativas y tecnológicas mostradas en la defensa, y cuantas evidencias posibles haya de la contribución de los conocimientos adquiridos en las materias del Máster al desarrollo de las competencias profesionales del TFT, así como el informe del Director del TFT.

6. **Sobre las Convocatorias de TFT:** El estudiante tiene derecho a dos convocatorias. En el curso actual se celebrará una convocatoria ordinaria en junio y otra, extraordinaria en julio y septiembre. El alumno debe optar por una de estas dos convocatorias extraordinarias.
7. **Sobre la defensa del TFT:** La defensa del TFT será realizada por los estudiantes de manera presencial ante la Comisión evaluadora. De manera excepcional la Subcomisión del TFT podrá aprobar, previa petición formal y motivada y siempre que existan condiciones técnicas, administrativas y económicas que lo permitan que la defensa se produzca a distancia o de forma virtual.

El estudiante tendrá que exponer en un tiempo aproximado de 15 minutos, los aspectos más relevantes de su TFT, contestando con posterioridad a las preguntas, comentarios y sugerencias que pudieran plantearle los miembros de la Comisión Evaluadora. En la sesión de defensa del TFT podrá estar presente el director del trabajo y podrá intervenir a sugerencia de la Comisión Evaluadora.

8. **Sobre las calificaciones:** La calificación final será la resultante de aplicar la media aritmética entre las notas atribuidas al TFT por cada uno de los miembros de la Comisión Evaluadora, visto el informe del tutor y realizada la defensa pública. Esta calificación se otorgará en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con

expresión de un decimal: 0-4'9: Suspenso; 5'0- 6'9: Aprobado; 7'0- 8,9: Notable;
9'0- 10: Sobresaliente.

Con independencia de la realización de la defensa pública del TFT, la calificación obtenida sólo se podrá incorporar al Acta cuando conste fehacientemente que el estudiante ha superado el resto de créditos del título, sin que sea posible trasladar los efectos académicos de una eventual calificación positiva del TFT a una convocatoria posterior.

Cuando la calificación final del TFT sea suspenso, es aconsejable que la Comisión Evaluadora haga llegar al estudiante, de forma oral o por escrito, y a su director/a, las recomendaciones que se consideren oportunas con la finalidad de que el TFT pueda mejorar y ser presentado en la siguiente convocatoria. Si el TFT no va acompañado de un informe del director o bien el informe no es positivo el trabajo no podrá defenderse ante la Comisión de evaluación.

La revisión de las calificaciones finales de los TFT se llevará a cabo de conformidad con lo previsto en la reglamentación de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria.

9. **Sobre el reconocimiento de créditos para el profesorado por dirección de TFT:** El reconocimiento de créditos para los profesores que dirijan trabajos de fin de título se ajustará al Reglamento de Planificación Académica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (BOULPGC del 14 de enero de 2014).

COMPROMISO DEL TRABAJO FIN DE TÍTULO

Don/Doña:

Con D.N.I.:..... Correo electrónico:.....

Teléfono:.....,

estudiante del Máster Universitario de Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas en

la especialidad de:.....

Curso académico:.....

S O L I C I T A:

La realización del TFT correspondiente al Máster Universitario de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, con el título:

Bajo la dirección del/los profesor/es:

Firma del tutor/a

Firma del alumno/a

Las Palmas de Gran Canaria, a de de 201__

INFORME DEL DIRECTOR DEL TFT

D/D^a: _____

Director del TFT del estudiante: _____

Título: _____

Informa favorablemente este TFT para su exposición y defensa ante la Comisión de Evaluación, resaltando los siguientes aspectos formales y de contenido del mismo:

Las Palmas de Gran Canaria, a de de